



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dada la Resolución No. 118/2000.-

Visto: La denuncia de que se esta instalando una Planta Generadora de Energia en la zona maritima de Boca Chica, causando grandes daños a la ecología contaminando la Playa de Boca Chica presentada por la Regidora Angela Reynoso, razón por la cual solicita la suspensión de la instalación de dicha Planta de Energia.

Visto: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer de la propuesta de la Regidora Angela Reynoso.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Resuelve

Primero: Ordenar, como al efecto ordena, la suspensión provisional de la instalación de la Planta de Energia Eléctrica que se instala en la zona maritima de Boca Chica, por el grado de contaminación ambiental que produce.

Segundo: Dispone, la creación de una comisión a fin de que investigue los efectos de la instalación de la planta de energia eléctrica en la Playa de Boca Chica.

Tercero: Dispone, que la administración municipal designe dos miembros para incorporarlo a la Comisión de la Sala Capitular que realiza la investigación

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los 6 (seis) días del mes de Julio del año dos Mil (2000).

Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

Lic. Waldys Taveras.
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.